SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de San Cristóbal

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023	**Área de Origen:** Gestión de Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CCO-640-2022	**Fecha de Suscripción:** 22 de diciembre de 2022	**Tipo de Contrato: Consultoría**
Plazo Inicial: 6 meses	**Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 15 de julio de 2023
Contratista: Grupo M&M Consultoría SAS		
Interventor/ Supervisor: Consultoría Estructural y de Construcción CEYCO Ingeniería SAS		**Valor Inicial: $** 147.674.873
Número del proceso SECOP I o II: FDLSC-CMA-004-2022	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 6 de diciembre de 2022	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4331810&AwardContractDetailId=2746398&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 5**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 70.777.567	**Tiempo:** 3 meses **Fecha Terminación Final:** 12 de febrero de 2024	Adición y Prorroga No. 1

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N.A. CDP No.: N.A.	**Tiempo:** N.A. **Fecha Terminación Final:** 15 de Julio de 2023	Modificación Anexo Técnico Contrato de Consultoría No. 640-2022
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N.A. CDP No.: N.A.	**Tiempo:** N.A. **Fecha Terminación Final:** 15 de Agosto de 2023	Suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 640-2022
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N.A.	**Tiempo:** N.A.	Prorroga No 1 a la Suspensión No.

CDP No.: N.A.	**Fecha Terminación Final:** 15 de septiembre de 2023	1 al Contrato de Consultoría No. 640-2022
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N.A. CDP No.: N.A.	**Tiempo:** N.A. **Fecha Terminación Final:** 13 de noviembre de 2023	Prorroga No 2 a la Suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 640-2022

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: Contratar la elaboración de estudios, diseños y obtención de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y disponibilidad de servicios públicos para la construcción de salones comunales en la localidad de san Cristóbal de la ciudad de Bogotá D. C

Valor total ejecutado a la última factura: $ 88.604.923

Plazo de ejecución actual: 5 Meses y 10 Días

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 147.674.873**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 88.604.923**
Valor a Adicionar:	**$ 70.777.567**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 218.452.440**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Teniendo en cuenta la comunicación allegada ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, mediante radicado No. 20235410112302; en el cual la empresa Consultoría Estructural y de Construcción CEYCO Ingeniería SAS, quien adelanta el contrato de interventoría No 642 de 2022, el cual tiene como objeto "Contratar la elaboración de estudios, diseños y obtención de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y disponibilidad de servicios públicos para la construcción de salones comunales en la localidad de san Cristóbal de la ciudad de Bogotá D. C", remite la solicitud de Adición y Prorroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 640-2022, suscrito entre la empresa Grupo M&M Consultoría SAS y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuyo objeto contractual es "Contratar la elaboración de estudios, diseños y obtención de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y disponibilidad de servicios públicos para la construcción de salones comunales en la localidad de san Cristóbal de la ciudad de Bogotá D. C", sustentada en las siguientes Consideraciones:

Justificación Consultoría:

El FDLSC mediante el comunicado Radicado FDLSC No. 20235420665691 del día diez (10) de octubre de 2023, realizo la solicitud para priorizar la intervención del Salón Comunal Villa Javier con dirección Carrera 5 con Calle 8 Sur y Código RUPI 1375-27-1.

Lo anterior busca dar cumplimiento a la meta estipulada en el Artículo 58 del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2021-2024 "Construir 3 Sedes de Salones Comunales", contemplada dentro del proyecto 1872 Participación ciudadana, debido a que a partir de los informes técnicos de viabilidad para intervención remitidos por ustedes mediante radicado No. MM-REM-0018-2023, se logró evidenciar que de los 7 Salones Comunales priorizados inicialmente, solamente 2 fueron objetos de intervención (Alpes Futuro y Las Brisas). Adicionalmente, teniendo en diferentes peticiones realizadas en el presente año, por la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Javier, mediante radicados No. 20235410050092 y 20235410109812, a través de los cuales solicitan llevar a cabo la construcción del salón comunal que actualmente atiende a dos comunidades (Villa Javier y La María).

Una vez revisado preliminarmente el estado técnico, predial y jurídico de la edificación, la consultoría considera viable la elaboración de estudios, diseños y obtención de la licencia de construcción del Salón Comunal Villa Javier siguiendo las consideraciones establecidas en los estudios previos y el anexo técnico del contrato. Teniendo en cuenta los requerimientos mencionados anteriormente, los profesionales y los costos operativos que se consideran necesarios para la adecuada ejecución de los estudios y diseños, se ha estimado a partir de la oferta económica del contrato, que la inclusión de este salón comunal requiere un plazo de ejecución adicional por un término de tres (3) meses y un valor adicional por SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.777.567).

Justificación Interventoría:

Una vez revisada la información expuesta por la consultoría en el comunicado MM-REM-0267-2023 del día 18 de octubre del 2023, desde la interventoría se da concepto positivo a la solicitud de adición por parte del contratista consultor cuyos argumentos están expresados en el oficio citado en el asunto y cuyo valor de propuesta económica consolida el valor de $ 70.777.567 (Setenta millones setecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos).

De la misma manera, desde la interventoría da concepto positivo a la solicitud de prórroga por un periodo de 3 (tres) meses para contrato de consultoría CCO-640-2022 en virtud de los tiempos técnica y razonablemente necesarios para la inclusión de un tercer comunal, según lo contractualmente propuesto.

Justificación Jurídica:

De conformidad con la normatividad vigente, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 en la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar penalización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".
Para el caso del presente contrato, las obras desarrolladas dentro de su alcance son obras civiles que pueden considerarse de naturaleza pública, lo que necesariamente nos lleva a aplicar los principios del Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual, la solicitud de adición y prórroga del Contrato se enmarca en los postulados definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, que a la letra dice:

> *(…) LEY 80 DE 1993*
>
> *ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"*

Se debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato como en este caso, pueden presentarse situaciones que afectan las condiciones inicialmente pactadas, pero que deben nivelarse y mantenerse por parte de la Entidad contratante para garantizar un adecuado desarrollo del contrato. En este sentido y, siendo consecuentes con el soporte técnico presentado en este documento, consideramos que es totalmente viable procederse a realizar una adición en el presupuesto que se ajuste a las dinámicas del proyecto y a la realidad actual del mismo, dado que es menester de la Entidad pública, en aras de preservar la obtención del interés público perseguido con dicha contratación, estructurar y consolidar los espacios puntuales que mantengan las condiciones bajo las cuales se enfoca la contratación, y así mismo, poder dar cumplimiento a la meta estipulada en el artículo 58 del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, relacionada con "Construir tres sedes nuevas de salones comunales".

Así las cosas, las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:

- **Clausula 4 "Plazo del Contrato",** la cual se deberá modificar de acuerdo al plazo adicional requerido para la ejecutar las nuevas actividades.
- **Clausula 5 "Valor del Contrato",** la cual se deberá modificar de acuerdo al valor adicional requerido para la ejecutar las nuevas actividades.
- **Clausula 17 "Garantías del Contrato"**, la cual deberá actualizarse ampliando las garantías de acuerdo a la prórroga del contrato.

Concepto de la Supervisión:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, consideramos que la presente solicitud cuenta con un soporte jurídico contemplado por la ley, técnico y financiero, que le permite adicionar y prorrogar el presente contrato de consultoría dentro de los parámetros pertinentes.

Adicionalmente, basados en el aval y visto bueno por parte de la empresa Consultoría Estructural y de Construcción CEYCO Ingeniería SAS, quien hace las veces de Interventoría al contrato en mención, remitido mediante radicado No. 20235410112302, y concordancia a las diferentes necesidades de la comunidad que habita en el barrio Villa Javier y en general la UPZ Sosiego, se justifica realizar una inversión adicional al Contrato de Consultoría No. 640 de 2022, con el fin de atender aquellas situaciones en pro del bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

De la misma manera, la ejecución de los estudios, diseños y obtención de licencia de construcción para el Salón Comunal del Barrio Villa Javier, ubicado en la Carrera 5 con Calle 8 Sur y debidamente identificado mediante el código RUPI 1375-27-1, beneficiaría a la población en general, sin diferenciaciones de carácter social o económico, pues favorece de manera directa a los habitantes ubicados en la zona de influencia directa

de las obras, pero también lo hacen con la totalidad de la población no solo local si no distrital, es pues un mecanismo de redistribución de los beneficios que facilita la interacción social y mejora de manera sustancial los barrios, tal como se contempla en el Plan de Desarrollo Local.

Finalmente, es preciso indicar que con la intervención del salón comunal del barrio Villa Javier de la Localidad de San Cristóbal, se daría cabal cumplimiento a la meta estipulada en el Artículo 58 del Plan de desarrollo Local de San Cristóbal "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", relacionada con la "Construcción de tres sedes de Salones Comunales". Razón por la cual, se considera pertinente llevar a cabo la Adición y Prorroga Numero 1 al Contrato de Consultoría No. 640-2022, correspondiente a un valor de Setenta Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos ($ 70.777.567), y de la misma manera, un plazo adicional de ejecución equivalente a tres meses a partir de la fecha de terminación actual del contrato.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 147.675
Valor Máximo para Adición en SMLV: 73.837
Valor Adición Solicitada en SMLV: 61.015

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y apoyos a la supervisión, validamos y damos aprobación a la presente Adición y Prorroga para el Contrato de Consultoría No. 640 de 2022. Lo anterior correspondiente a un valor de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 70.777.567), y una prórroga de 3 meses a partir de la fecha actual de terminación del contrato.

Supervisor
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

SANDRA YINETH FAJARDO USAQUEN
Apoyo a la Supervisión CI 642-2022

NICOLAS CUEVAS RAMIREZ
Apoyo a la Supervisión CI 642-2022

Proyectó: Nicolás Cuevas Ramírez – Profesional Área de Infraestructura FDLSC
Revisó: Sandra Fajardo Usaquén – Referente Área de Infraestructura FDLSC
Aprobó: Luz Nelly Carreño Pérez – Referente Área de Contratación FDLSC